CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2026CONSER00019
2. PROMOTOR DE EXPEDIENTE. Área de Promoción
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. El Director General del OAL Viviendas Municipales de Bilbao
4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato la prestación de un servicio de apoyo operativo a tiempo parcial en la oficina de ventanilla única (OSS) Opengela para el piloto de Bilbao del proyecto LIFE25-CET-RENOBOOST.
Código CPV: Código principal: 71356200-0 Asistencia Técnica
CONTRATO RESERVADO: ☒ No.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO **CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL:NO**
LICITACIÓN ELECTRÓNICA Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para ello: 1.- Presentación de ofertas: En la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, entrar en Acceso a la licitación electrónica y encontrará un punto llamado "Presentación de ofertas"que contiene todos los pasos a seguir para preparar y presentar la oferta. www.contratacion.euskadi.eus 2.-Notificaciones y comunicaciones: La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.
5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL. Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y documento de formalización del contrato.
6. VARIANTES O ALTERNATIVAS. No se admiten
7. DIVISIÓN EN LOTES

☒ No. De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato de tracto sucesivo

-Plazo de duración del contrato: 21 meses.

- Fecha de inicio: Se prevé su inicio desde el día que se indique en el Acta de Inicio firmada por el contratista y la administración..

-Prórroga: No se prevé prórroga.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA EXCLUIDO) :

Valor estimado de los servicios/obras	70.000,00 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	**70.000 euros**

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto	70.000 euros
I.V.A.	21%
TOTAL	84.700 euros

DESGLOSE DE COSTES SIN IVA En la elaboración de este presupuesto de gasto se ha tomado como referencia los Convenios colectivos vigentes (Convenio de Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos).

Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género

Tipo de licitación sobre el versarán las ofertas a la baja:

Tipo de licitación	70.000 euros
I.V.A.	21%
TOTAL	84.700 euros

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

11.-ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

2026 81000 15010 22707 ..... 3.333,33 euros (IVA excluido)
2027 81000 15010 22707 ..... 40.000,00 euros (IVA excluido)
2028 81000 15010 22707 ..... 26.666,67 euros (IVA excluido)

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Tanto alzado referido a la totalidad de las prestaciones del contrato.

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD.

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

Los licitadores que se presenten a licitaciones tramitadas por el procedimiento simplificado deberán estar inscritos en la fecha final de presentación de ofertas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

En todo caso, el órgano de contratación podrá eximir de esta obligación de inscripción si se aprecia limitada la concurrencia. Se apreciará limitada la concurrencia cuando ninguna de las empresas licitadoras se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En este supuesto, el licitador deberá acreditar en el plazo otorgado de presentación de documentación para la adjudicación, estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA.

☒ NO SE EXIGE.

16. SOLVENCIA.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de 70.000,00 euros, equivalente a una vez el presupuesto de licitación del contrato / la anualidad media del presupuesto máximo de gasto (IVA excluido).

Se acreditará (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario):
1. **En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:**
Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP.

2. **En el resto de los supuestos**:
Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.
(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:**

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es servicios a través de contratos cuyos tres primeros dígitos sean del código CPV: 71356200-0

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 49.000,00 euros, equivalente al 70% del presupuesto de licitación del contrato / la anualidad media del presupuesto máximo de gasto (IVA excluido)

Se acreditará mediante (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario): Una relación **(según modelo que figura como anexo** al PCAP**)** de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: en caso de una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado anterior relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, por el medio previsto en la letra e) de entre los recogidos en el art. 90.1 LCSP, siendo requisito mínimo que el personal encargado de la ejecución del contrato acredite la titulación y experiencia mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto Simplificado

Forma de adjudicación: adjudicación en base a varios criterios

Criterios económicos (precio)	55 %
Criterios cualitativos	45 %

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del OAL Viviendas Municipales de Bilbao: http://www.bilbao.eus/perfilcontratante/viviendasmunicipales.html

- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

- Publicación en Diarios Oficiales: DOUE / No procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica ("hash"), de su oferta al correo electrónico: contratacion@vvmm.bilabo.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil de contratante:
https://www.bilbao.eus/servlet/Satellite?pagename=PC_PerfilContratante/Page/PC_LicitacionesHome&idioma=cast&c=Page&cid=10045679

Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se **presentarán exclusivamente por medios electrónicos.**

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

22. INFORMACIÓN.

Información técnica: Área de Promoción Tfno. 944132404

Información administrativa: Subdirección Operativa y Jurídica: Tfno. 94 4132400

Ayuda y Soporte técnico para presentación de ofertas electrónicas: kontratazioa@euskadi.eus

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como anexo al presente pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@vvmm.bilbao.eus

Plazo límite de presentación de **consultas**: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores, aclaraciones y revisiones de los documentos de la licitación **se harán públicas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en la pestaña TABLON ANUNCIOS** de la licitación.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

ÚNICO SOBRE: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ÚNICO SOBRE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA

Deberá contener la siguiente documentación:

1.-DECLARACION RESPONSABLE ante el OAL VIVIENDAS MUNICIPALES de cumplimiento de requisitos previos según modelo (se publica en el perfil pdf editable en el que se cumplimentarán los datos exigidos)

**NOTA: En caso de UTE o de Integración de Solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

2.- UTE: En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los anexos al PCAP debidamente cumplimentado.

3.- OFERTA ECONÓMICA y resto criterios evaluables de forma automática, si el caso: según MODELO de OFERTA ECONOMICA

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

26. GARANTÍA PROVISIONAL. No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA…… No procede.

28. CUANTIFICABLES POR FÓRMULA : ……100 %

1. PRECIO…… hasta 55 **puntos.**

Siendo,

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

O_{Med}: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$U_{Tm}=90\% \times O_{Med}$:

P_{Lic}: Puntuación licitador

T_1: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\% \times Puntos_{Max}$

T_2: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = Puntos_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($OLic < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

2.- CRITERIOS SOCIALES ……. 5 puntos

	Criterios Empleo		Puntos asignados
☒	**CA.E.1**	Se valorarán las propuestas que incorporen empleo estable según lo siguiente • el 100% del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: ..... puntos. • el 80% del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: ……..puntos. • el 60% del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: ……..puntos. • el 40% del personal destinado a la -ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: ..... puntos. • el 20% del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: ……. punto.	

OTROS CRITERIOS MATEMÁTICOS…… 40 puntos

Experiencia en Gestión de oficinas		Puntos asignados
	Se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato en la atención y gestión de OSS en materia de vivienda, eficiencia energética, regeneración urbana en función del tiempo de prestación del servicio: • Superior a 36 meses 20 puntos • Durante 36 meses - 15 puntos • Durante 24 meses–10 puntos • Durante 12 meses–5 puntos	20 puntos
Medidas de fomento de ahorros energéticos		20 puntos

	Herramienta informáticas relacionadas con el ahorro energético, mejora de usos etc. disponibles: 2,5 puntos por cada herramienta.	10 puntos	
	Acciones de formación en ahorros energéticos; impartición de cursos y/o jornadas. 2 puntos por cada curso impartido superior a 10 horas. 1 punto por cada jornada impartida de más de 2 horas.	10 puntos	

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES VALORADOS.

[x] Sí. En caso que la oferta del adjudicatario del contrato incorpore compromisos de cumplimiento de criterios sociales que han sido valorados, el adjudicatario asume la obligación de presentación de la documentación exigida en el Anexo XIV del PCAP, Instrucciones para seguimiento del cumplimiento de criterios sociales.

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

☒ NO SE ESTABLECE

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Parámetros objetivos que permiten apreciar carácter anormal o desproporcionado de las ofertas
Si concurren varios licitadores: Se considerará una oferta incursa en valor anormal cuando concurra la siguiente condición: Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
Si concurre un único licitador: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación.

- En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP
- De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR.

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 **del PCAP**

32. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina con base en precios unitarios) excluido el I.V.A.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO
a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: no
b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: no
Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO

En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Responsable del contrato: el titular del Área de Promoción
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Área de Promoción

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago:

☒ Se expedirán facturas trimestrales correspondientes a la séptima parte del precio de adjudicación.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Área de Planificación Gestión y Administración.

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta carátula.

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato.

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

☒ No procede

36. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas como condición especial de ejecución.

B) De carácter SOCIAL : las indicadas en la cláusula 41 del PCAP esto es :

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.

2. Condiciones de garantía social: • Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo • Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación. • Condiciones en relación con la subcontratación. • Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas. • Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.

4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales. En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del OAL VVMM de Bilbao será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De carácter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

E) Relacionadas con la **Innovación:** No previstas.

F) EUSKERA: El resultado del objeto del contrato deberá entregarse en ambas lenguas oficiales.

37. SUBCONTRATACIÓN.

☒ NO se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar

En caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato en el SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en la cláusula 47 del este pliego.

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

Pago directo a subcontratistas: NO.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1.- Obligaciones contractuales generales:

-Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas, en su caso.

- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.

- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

2.- Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3.- Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales. En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del OAL VVMM de Bilbao son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP.

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por demora: las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP.

2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

4) Por incumplir los compromisos que han sido valorados en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por incumplir los criterios sociales de adjudicación:

- Incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad en el empleo:

Al inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar el ITA (Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización) correspondiente al personal adscrito al contrato. En caso de incumplimiento del compromiso adquirido por el empresario en términos de personal adscrito al contrato con contrato indefinido, cada mes se aplicarán las siguientes penalizaciones, que varían en función del grado de compromiso adquirido.

- Compromiso del 100% e incumplimiento del mismo 10 % del importe de facturación correspondiente.

- Compromiso del 80% e incumplimiento del mismo 8 % del importe de facturación correspondiente.

- Compromiso del 60% e incumplimiento del mismo 6 % del importe de facturación correspondiente.

- Compromiso del 40% e incumplimiento del mismo 4 % del importe de facturación0 correspondiente.

- Compromiso del 20% e incumplimiento del mismo 2% del importe de facturación correspondiente.

Dichas penalizaciones se revisarán previa presentación de otro ITA correspondiente al personal adscrito cuando cambie el personal adscrito al contrato o por modificación del tipo de contrato de dicho personal.

6) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: : se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones no previstas: Solo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 44 del pliego administrativo

41. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

-Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

•

42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP.
2.Son causas específicas de resolución las siguientes:
- El incumplimiento de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en el PPT, en su caso. - En especial el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado 38 de esta Carátula.

43. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

44. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

45. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN.

A efectos de cumplimiento de lo previsto en el art. 130 LCSP: **No procede.**

46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

☒ **Sí, hay tratamiento de datos personales:**

El tratamiento de datos personales por cuenta del OAL VVMM será con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios y prestaciones estipuladas en este contrato, siendo necesarios para cumplir dichos propósitos. Por tanto:

1.1 Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario presentará la declaración que ponga de manifiesto dónde van a ser ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como su compromiso de comunicar cualquier variación de esta declaración, que se produzca a los largo de la vida del contrato conforme al modelo de declaración que figura como Anexo a este pliego.

1.2 Al inicio del contrato, el adjudicatario como encargado del tratamiento de los mismos, deberá suscribir el Anexo de tratamiento de datos personales y de medidas de seguridad a implantar que se adjuntará al Acta de Inicio del contrato.

47. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y

48. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS

- En caso de discrepancia entre el importe económico introducido en la plataforma electrónica y el indicado en la proposición económica presentada conforme al modelo del Anexo I, prevalecerá este último.

- Podrá ser motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

- La oferta en la que se omitan precios de productos.

- La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el PCAP y PPT.

- La no incorporación de oferta económica conforme a modelo del Anexo I del PCAP

NOTA: En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.

ANEXO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRÓNICA

Recomendación:
Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.
Se observa a los licitadores que para la correcta presentación de ofertas electrónicas deberán incluir los documentos indicados en esta Carátula apartado 25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizara por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN /CONTRATACION PUBLICA EN EUSKADI.

Requisitos:
La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/
Soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945.016.298.

Forma de presentación:
La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/
Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón “firma y envió de la oferta” dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Notificaciones y Comunicaciones:
- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación. Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de tramite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP. 12.5.1.2
Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.
- Presentación de ofertas por medios electrónicos. Las notificaciones y las comunicaciones se practicaran a través del sistema de licitación electrónica.
La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, se realizara mediante el acceso al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición mediante acceso al enlace MiCarpeta que consta en el aviso enviado al correo electrónico indicado en su oferta, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

Material didáctico notificaciones / comunicaciones orientado a empresas:
https://contratacion.euskadi.eus/contenidos/informacion/kpecpe_formacion_mater_didact/es_def/adjuntos/P6_Notificaciones-y-comunicaciones.mp4

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.
Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha

sido rechazada y se tendrá por efectuado el tramite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.
Los plazos a contar desde la notificación se computaran desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computaran desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultara aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computaran el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula:
Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explicita en la declaración responsable a aportar en el sobre A (documentos listados en la TABLA 2) y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

En Bilbao, a 4 de noviembre de 2026

TÉCNICO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN

MARINA PEREZ JIMENEZ - 45951602V

Firmado digitalmente por MARINA PEREZ JIMENEZ - 45951602V
Fecha: 2026.11.05 10:25:55 +01'00'